

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022- 00996 - 00 (C. medida cautelar)

Vistas las aclaraciones realizadas por la apoderada de la parte demandante sobre la dirección del bien inmueble en donde se pretende materializar la medida cautelar decretada por auto del 02/12/2022 (pdf 02 C2), el Despacho encuentra procedente tener en cuenta las manifestaciones de la togada en el sentido de que el bien inmueble del demandado está ubicado en la Cl. 182 A No. 50 C-28 Casa 23 de la ciudad de Bogotá, con la particularidad de que la misma se encuentra ubicada en dentro de un cerramiento provisional al cual le corresponde la dirección Carrera 50 B No. 182 C-01 del Conjunto Residencial Santa Catalina 2, Sector Nueva Zelandia.

En ese sentido, se ordena remitir con destino a la alcaldía local comisionada según despacho comisorio No. 116 (pdf 04 C2) y al secuestre designado según telegrama No. 120-2022 (pdf 05 Cp), la información antes descrita, en el sentido de que se deberá acudir a la dirección Carrera 50 B No. 182 C-01 del Conjunto Residencial Santa Catalina 2, Sector Nueva Zelandia para luego identificar la casa 23 denunciada como de propiedad del demandado. *Oficiese.*

En lo que respecta al requerimiento de la actora de que se señale como lugar de la diligencia aquel que se indique al momento de realizar la misma, se le pone de presente las directrices del inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso que dispone “ en las demandas en que se pidan medidas cautelares se determinarán las personas o los bienes objeto de ellas, **así como el lugar donde se encuentran**” (negrilla del despacho) resultando improcedente acceder a sus petitorios, además de encontrarse en firme lo resuelto por auto del 02/12/2022 teniendo que estarse a lo resuelto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.19 del 16/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **118a69c663e3db00026d975a6670689efe44e647c572a0448e870d703c5aff74**

Documento generado en 15/05/2023 02:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>